



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 582 POR LA VIVIENDA ROL 401, AMBAS DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03303 , 07 JUN 2011

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 5501 del 19.12.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 582 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicada en pasaje Llallin N° 1885-B, Departamento 22, a la Sra. Ana Luisa Gutiérrez Henríquez, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 01.03.1995, protocolizado ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, bajo el N° 370, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 1.361, N° 1.839, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 04.05.2011, en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto de fecha 20.12.2010;
- d) La Resolución Exenta N° 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 2° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Ana Luisa Gutiérrez Henríquez, como postulante de la Alternativa N° 3;
- e) La Resolución Exenta N° 4162 del 18.08.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 2546 del 21.06.2001 y N° 3275 del 19.07.2002 y acepta el cambio de la alternativa escogida por 76 beneficiarios de la Alternativa N° 3 a la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Gutiérrez Henríquez;
- f) La copia con certificación de vigencia del título de dominio inscrito a Fojas 7.954, N° 10.373 del año 2001, en cuyo texto consta la adquisición mediante contrato de compraventa de fecha 16.10.2001, protocolizado ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el N° 1.847, instrumento mediante el cual SERVIU Metropolitano adquirió a doña María Luzmila Rubilar Jara, el inmueble ubicado en calle Mahuidanche N° 1884-A, Departamento 21, correspondiente al Rol 401 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, por el precio de \$3.519.657;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional, distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Ana Luisa Gutiérrez Henríquez, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo del año 2004;
- h) La Resolución Exenta N° 157 del 18.01.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, y que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización, entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 261;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 582 POR LA VIVIENDA ROL 401, AMBAS DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

- k) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 582 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en pasaje Llallin N° 1885-B, Departamento 22, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. ANA LUISA GUTIÉRREZ HENRÍQUEZ, cédula de identidad N° 12.279.476-8, casada con el Sr. JUAN JESUS ZAVALA OYARCE, cédula de identidad N° 12.277.339-6, por el inmueble Rol 401 de la misma Población, ubicado en calle Mahuidanche N° 1884-A, Departamento N° 21 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 401 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en calle Mahuidanche N° 1884-A, Departamento N° 21, es el equivalente a UF 261, según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 582 de la misma Población, ubicada en pasaje Llallin N° 1885-B, Departamento 22, es el equivalente a UF 243,08. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 17,92 será enterada por la Sra. Ana Luisa Gutiérrez Henríquez con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviú Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Gutiérrez Henríquez en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.  
DIRECTOR

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ  
DIRECTOR (PT)  
SERVIU METROPOLITANO

MERF EGO GLL.AMR.fgc  
OP  
TRANSCRIBIR A:  
- HABITADIRECCIÓN

- ❖ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 245
- ❖ DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURÍDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- ❖ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TÍTULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- ❖ SECCION PARTES Y ARCHIVO
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 1491



26 MAY 2011  
NO AFECTA PRESUPUESTO

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FE